Santiago, 28 de junio de 2011

VISTOS,

1. Que, por oficio 14.438 de fecha 15 de junio de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio jamonespatanegra.cl.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante ROLANDO PABLO CALVANESE BELLO, RUT: 07.108.815-4, Casilla 218, Chillán y como segundo solicitante ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y COMPANIA, RUT: 78.169.860-1, representado a ATACO, S.L., Contacto Administrativo: MAX VILLASECA M., Avenida Alonso de Córdova 5151, piso 8, Las Condes, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio jamonespatanegra.cl al primer solicitante ROLANDO PABLO CALVANESE BELLO, RUT 07.108.815-4.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave

Juez Árbitro

Sistema de Resolución de Controversias

Nic-Chile